



2026: "Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 34 -2026-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 27 de enero del 2026.

VISTO: El Informe N° 647-2025-OGA-MDCH/C, de fecha 29 de diciembre del 2025; la Carta N° 011-2025-JCQR/CHALLHUAHUACHO, de fecha 18 de diciembre del 2025; el Informe N° 756-2025-COORD/PROCOMPITE-MDCH-C, de fecha 29 de diciembre del 2025; Informe N° 2246-2025-GDE-MDCH/REA, de fecha 30 de diciembre del 2025; Opinión Legal N° 044-2026-MDCH-OGAJ/C-A, con la fecha de ingreso 27 de enero del 2026; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación de la **LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA** del proyecto denominado **"AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE TRUCHA DE LA ASOCIACION PISCICOLA DE HATUM CCACCASIQUI, DISTRITO CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, REGION APURIMAC"**, con CUI N° 2620926. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N° 0139-2025-MDCH-A, de fecha 12 de mayo del 2025, se designa al Abg. Luis Alfredo Calderon Jara identificado con DNI N° 23914067, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. Asimismo, mediante la Resolución de Alcaldía N° 154-2025-MDCH/A, de fecha 21 de mayo del 2025, se realiza la delegación de funciones al Gerente Municipal, la misma que fue ratificada mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2026-MDCH/A, de fecha 20 de enero del 2026;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 208-2023-MDCH-A, de fecha 13 de Julio del 2023, se aprobó las bases del fondo concursable denominado PROCOMPITE CHALLHUAHUACHO - 2023, que cofinanciara planes de negocio de la Categoría A, B, y C; de las cadenas productivas de: papa nativa, hortalizas, cuyes, vacuno de carne, vacuno de leche, vacuno en pie, ovinos, alpaca, equino en pie, acuicultura, artesanía, hongos; de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 285-2023-MDCH/A, de fecha 18 de octubre del 2023, se aprueba la relación de propuestas productivas ganadoras del Fondo Concursable PROCOMPITE Challhuahuacho 2023-1 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, hasta por un monto total de cofinanciamiento de S/ 4,274,752.59 (Cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil, setecientos cincuenta y dos con 59/100 soles), para las Categorías A, B y C; dentro de los cuales se adjudica como ganador al plan de negocio denominado **"AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE TRUCHA DE LA ASOCIACION PISCICOLA DE HATUM CCACCASIQUI, DISTRITO CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, REGION APURIMAC"**, con CUI N° 2620926, de categoría B, por un monto de inversión total de S/. 291,698.76 (doscientos noventa y un mil seiscientos noventa y ocho con 76/100 soles), de los cuales S/ 203,998.76 (doscientos tres mil novecientos noventa y ocho con 76/100 soles) corresponde al monto cofinanciado por la Municipalidad de Challhuahuacho, y S/. 87,700.00 (ochenta y siete mil setecientos con 00/100 soles) corresponde a la contrapartida de la AEO.

Que, mediante acta de Acuerdo de Cofinanciamiento de PROCOMPITE Challhuahuacho N° 001-2023/MDCH, de fecha 07 de noviembre del 2023, se suscribieron los acuerdos de cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y el AEO beneficiario con el objetivo de establecer las obligaciones durante la ejecución y operación del plan de negocio relacionado con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades, las acciones legales que corresponde y otros en el marco del cumplimiento al Artículo 28 del Reglamento vigente de Ley Nro. 29337.

Kuri Kawsanapay



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



2026: "Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Que, la Resolución de Controlaría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece en el art. 1°, inciso 11 que "Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso";

Que, el Artículo 30° del reglamento vigente de Ley N° 29337, establece que "Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión; (...) La liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registrará por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad"

Que, mediante Orden de Servicio N° 2759-2025, de fecha 03 de diciembre del 2025, la oficina de PROCOMPITE, contrata el servicio de elaboración de liquidación técnica financiera del Plan de Negocio denominado "AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE TRUCHA DE LA ASOCIACION PISCICOLA DE HATUM CCACCASIQUI, DISTRITO CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, REGION APURIMAC.", con CUI N°2620926.

Que, mediante Informe N°647-2025-OAF-OGA-MDCH/C, de fecha 29 de diciembre del 2025, el Cpc. Ernesto Moreano Blas, jefe de la Oficina de Administración Financiera, remite de Conciliación Financiera, y, se determina el costo del plan de negocio denominado "DE LA PRODUCCION DE TRUCHA DE LA ASOCIACION PISCICOLA DE HATUM CCACCASIQUI, DISTRITO CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, REGION APURIMAC.", con CUI N°2620926, por un monto total de S/ 203,779.30 (Doscientos Tres Mil Setecientos Setenta y Nueve con 30/100 Soles), el mismo que se describe a continuación:

Sección funcional / Cuenta	Cuenta Contable	Detalle de gastos	Especifica de gasto	Detalle	Importe (\$/)	Subtotal
Correlativo Meta: 0170 - 2024						
Fuente de financiamiento: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES						
0170	5301	CONSUMO DE BIENES				
0170	5301.9901	Herramientas	2.6.3.2.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	17,760.00	17,760.00
0170	5301.9901	Herramientas	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	81,459.30	81,459.30
0170	5301.050102	Papelería En General, Útiles Y Materiales De Oficina	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	755.00	755.00
0170	5301.1001	Suministros De Uso Zootécnico	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	24,412.00	24,412.00
0170	5302	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS				
0170	5302.071001	Seminarios, Talleres Y Similares Organizados Por La Institución	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	4,300.00	4,300.00
0170	5302.040101	De Edificaciones, Oficinas Y Estructuras	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	12,793.00	12,793.00
0170	5302.070302	Realizado Por Personas Naturales	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	62,300.00	52,300.00
Total costo financiero de ejecución del plan de negocio					203,779.30	203,779.30

Que, mediante Carta N° 011-2025-JCQR/CHALLHUAHUACHO, de fecha 18 de diciembre del 2025, el consultor de liquidación, remite el expediente de liquidación Técnica y financiera del plan de negocio denominado "AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE TRUCHA DE LA ASOCIACIÓN PISCÍCOLA DE HATUM CCACCASIQUI, DISTRITO CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, REGIÓN APURÍMAC", con CUI 2620926, el cual se resume de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Concepto / Descripción de partidas	Unidad de Medida	Metrado	Programado		Metrado ejecutado	Ejecutado Valorizado (\$/)	% Avance	Saldo	
				Precio Unitario	Presupuesto				Valorizado (\$/)	%
1	Inversión Fija									
1.1	Inversión Fija Tangible									
1.1	Terrenos y obras civiles									
1.1.1	Centro de Producción de truchas	Unidad	10	9,488.53	94,885.30	10	94,885.30	100%		0.00%
1.1.3	Equipos									
1.1.3.1	Bombilla succionadora de jebe	Und.	2	180.00	360.00	2	360.00	100%		0.00%
1.1.3.2	Kit de Panel solar	Und.	1	8,250.00	8,250.00	1	8,250.00	100%		0.00%
1.1.3.3	Accesorios para estanques	Und.	1	4,680.00	4,680.00	1	4,680.00	100%		0.00%
1.1.3.4	Tanque para transportar alevines	Und.	1	650.00	650.00	1	650.00	100%		0.00%
1.1.3.5	Chingullos	Und.	3	130.00	390.00	3	390.00	100%		0.00%
1.1.3.6	Regla Von Bayer	Und.	1	250.00	250.00	1	250.00	100%		0.00%
1.1.3.7	Termometro digital	Und.	2	180.00	360.00	2	360.00	100%		0.00%
1.1.3.8	Juego de EP	Und.	1	731.00	731.00	1	731.00	100%		0.00%
1.1.3.9	Accesorios para sala de reincubación	Und.	1	1,190.00	1,190.00	1	1,190.00	100%		0.00%
1.1.3.10	Cálceles pequeños	Und.	3	130.00	390.00	3	390.00	100%		0.00%
1.1.3.11	Paletas para almacén	Und.	5	150.00	750.00	5	750.00	100%		0.00%
1.1.3.12	Balanza gramera de precisión	Und.	2	270.00	540.00	2	540.00	100%		0.00%
1.1.3.13	PH metro digital	Und.	1	820.00	820.00	1	820.00	100%		0.00%

Kusi Kawsanapaq



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



2026: "Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

1.1.3.14	Jabas de plástico	Und.	6	110.00	660.00	6	660.00	100%		0.00%
1.1.3.15	Kit de Oxigenación para alevines de trucha	Und.	1	1,000.00	1,000.00	1	1,000.00	100%		0.00%
1.1.3.16	Cámaras de seguridad	Und.	5	510.00	2,550.00	5	2,550.00	100%		0.00%
1.1.3.17	Reflectores LED	Und.	4	380.00	1,520.00	4	1,520.00	100%		0.00%
1.1.3.18	Ictiometro	Und.	1	600.00	600.00	1	600.00	100%		0.00%
1.1.3.19	Blower	Und.	1	3,100.00	3,100.00	1	3,100.00	100%		0.00%
1.1.3.20	Malla Nylon	Und.	1	950.00	950.00	1	950.00	100%		0.00%
1.1.3.21	Malla sombra	Und.	1	400.00	400.00	1	400.00	100%		0.00%
1.1.3.22	Herramientas manuales	Und.	1	933.00	933.00	1	933.00	100%		0.00%
1.1.3.23	Motobomba	Und.	1	2,500.00	2,500.00	1	2,500.00	100%		0.00%
1.2	Inversión Intangible									
1.2.1	Asistencia Técnica	Mes	2	3,000.00	6,000.00	2	6,000.00	100%		0.00%
1.2.2	Taller de Capacitación de Articulación comercial	Und.	1	860.00	860.00	1	860.00	100%		0.00%
1.2.3	Taller de Capacitación en elementos de manejo de cultivo de trucha	Und.	1	860.00	860.00	1	860.00	100%		0.00%
1.1.3.22	Herramientas manuales	Und.	1	933.00	933.00	1	933.00	100%		0.00%
1.1.3.23	Motobomba	Und.	1	2,500.00	2,500.00	1	2,500.00	100%		0.00%
1.2	Inversión Intangible									
1.2.1	Asistencia Técnica	Mes	2	3,000.00	6,000.00	2	6,000.00	100%		0.00%
1.2.2	Taller de Capacitación de Articulación comercial	Und.	1	860.00	860.00	1	860.00	100%		0.00%
1.2.3	Taller de Capacitación en elementos de manejo de cultivo de trucha	Und.	1	860.00	860.00	1	860.00	100%		0.00%
1.2.4	Taller de Capacitación en selección de sitios y certificación Acuicola.	Und.	1	860.00	860.00	1	860.00	100%		0.00%
1.2.5	Taller de Capacitación de buenas prácticas en la crianza de trucha	Und.	1	860.00	860.00	1	860.00	100%		0.00%
1.2.6	Taller de Capacitación de sanidad acuicola y bioseguridad	Und.	1	860.00	860.00	1	860.00	100%		0.00%
1.2.7	Mantenimiento de sala de incubación	Und.	1	3,759.00	3,759.00	1	3,759.00	100%		0.00%
1.2.8	Mantenimiento de guardiana	Und.	1	3,800.00	3,800.00	1	3,800.00	100%		0.00%
1.2.9	Mantenimiento del portón del centro piscícola	Und.	1	2,564.00	2,564.00	1	2,564.00	100%		0.00%
2	Capital de trabajo									
2.1.1	Ovas de trucha	Und.	100000	0.19	13,300.00	100000	13,300.00	100%		0.00%
2.1.2	Alimento de trucha crecimiento 1	Kg.	425	8.40	1,785.00	425	1,785.00	100%		0.00%
2.1.3	Alimento de trucha Pre inicio 3	Kg.	20	13.90	278.00	20	278.00	100%		0.00%
2.1.4	Alimento de trucha inicio 2	Kg.	425	10.00	2,125.00	425	2,125.00	100%		0.00%
2.1.5	Alimento de trucha crecimiento 2	Kg.	525	5.00	2,625.00	525	2,625.00	100%		0.00%
2.1.6	Alimento de trucha Pre inicio 2	Kg.	10	13.11	131.10	10	131.10	100%		0.00%
2.1.7	Alimento de trucha Engorde	Kg.	2850	5.50	15,675.00	2850	15,675.00	100%		0.00%
2.1.8	Alimento de trucha Pre inicio 1	Kg.	10	14.55	145.50	10	145.50	100%		0.00%
2.1.9	Alimento de trucha inicio 1	Kg.	125	13.20	1,650.00	125	1,650.00	100%		0.00%
Gastos Generales de Inversión				10,876.10		10,876.10	100.00%		0.00	0.00%
Gastos de Supervisión				6,525.66		6,525.66	100.00%		0.00	0.00%
Presupuesto total valorizado - Cofinanciado por GR/GL				203,998.76		203,998.76	100.00%		0.00	0.00%

Que, mediante Informe N° 756-2025-COORD/PROCOMPITE-MDCH-C, de fecha 29 de diciembre del 2025, el Ing. José Luis Arenas Portugal, coordinador de PROCOMPITE, solicita opinión legal para resolución de aprobación de liquidación técnica financiera del plan de negocio con CUI N°2621123, quien concluye: "

- La liquidación técnica y financiera, ha determinado el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas fiscal, financieras y de actividades productivas y/o de gestión. De acuerdo con los lineamientos de la directiva General N°0001-20221-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE.
- La liquidación financiera de plan de negocio denominado: "AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE TRUCHA DE LA ASOCIACIÓN PISCÍCOLA DE HATUM CCACCASIQUI, DISTRITO CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, REGIÓN APURÍMAC", identificado con código Único N°2620926, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión de S/. 203,77.30 (Doscientos tres mil setecientos setenta y nueve con 30/100 soles), que representa el 99.89% del presupuesto cofinanciado ejecutado por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho asignado según plan de Negocio.
- La Liquidación Técnica del Plan de Negocio denominado: "AMPLIACION DE LA PRODUCCIÓN DE TRUCHA DE LA ASOCIACIÓN PISCÍCOLA DE HATUM CCACCASIQUI, DISTRITO CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, REGIÓN APURÍMAC", identificado con Código Único N° 2620926, con una ejecución física valorizada de S/ 203,998.76 (Doscientos tres mil novecientos noventa y ocho con 76/100 soles), que representa el 100% del presupuesto cofinanciado ejecutado por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, mediante Informe N° 2246-2025-GDE-MDCH/REA, de fecha 30 de diciembre del 2025, el Ing. Rosendo Echeverría Ayquipa, Gerente de Desarrollo Económico-MDCH, solicita opinión legal para resolución de aprobación de liquidación técnica financiera del plan de negocio con CUI N°2620926.

Que, mediante Opinión Legal N°044-2026-MDCH-OGAJ/C-A, con la fecha de ingreso 27 de enero del 2026, el Abog. Wilder Escudero Sotelo, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite opinión legal sobre liquidación técnica financiera del Plan de Negocio denominado "AMPLIACION DE LA PRODUCCIÓN DE TRUCHA DE LA ASOCIACIÓN PISCÍCOLA DE HATUM CCACCASIQUI, DISTRITO CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, REGIÓN APURÍMAC" con CUI N° 2620926, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, llegando a tener un plazo de ejecución de 122 días calendario, y teniendo el importe final de la liquidación financiera por y teniendo el importe final de la liquidación financiera por S/203,779.30 (Doscientos tres mil setecientos setenta y nueve con 30/100 soles); por otro lado, la liquidación técnica corresponde a un valor de S/203,998.76 (Doscientos tres mil novecientos noventa y ocho con 76/100 soles), de conformidad a las consideraciones de la Carta N° 011-2025-JCQR / CHALLHUAHUACHO, el Reglamento de la Ley N° 29337 y la Directiva General N°001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE."

Que, en razón de lo manifestado, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído, dispone se emita el acto resolutorio correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables por las áreas usuarias, en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente, y como visto bueno, sin el cual no se emitirá el presente acto resolutorio.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N°0139-2025-MDCH-A, de fecha 12 de mayo del 2025;

SE RESUELVE:



2026: "Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Plan de Negocio denominado: "AMPLIACION DE LA PRODUCCIÓN DE TRUCHA DE LA ASOCIACIÓN PISCICOLA DE HATUM CCACCASIQUI, DISTRITO CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, REGIÓN APURÍMAC.", con CUI N°2620926, ejecutado bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en un plazo total de ejecución 122 días calendario, a partir del 13 de abril del 2024 al 13 de agosto del 2024; por un importe final de la LIQUIDACIÓN FINANCIERA a costo real incluido acciones y deducciones por S/203,779.30 (Doscientos tres mil setecientos setenta y nueve con 30/100 soles); y, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA corresponde a un valor de S/ 203,998.76 (Doscientos tres mil novecientos noventa y ocho con 76/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del plan de negocio		AMPLIACION DE LA PRODUCCIÓN DE TRUCHA DE LA ASOCIACIÓN PISCICOLA DE HATUM CCACCASIQUI, DISTRITO CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, REGIÓN APURÍMAC.		
Código único	2620926			
Fecha de asignación del código único	14/11/2023			
Nombre del AEO	ASOCIACION PISCICOLA DE HATUM CCACCASIQUI			
Categoría	B			
Resolución de Aprobación N°	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-2023-MDCH-A	Fecha de emisión	18/10/2023	
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	N° 001-2023/MDCH	Fecha de emisión	07/11/2023	
Monto total de inversión	291,698.76			
Cofinanciamiento del GR/GL	203,998.76			
Contrapartida total del AEO	87,700.00			
Contrapartida del AEO valorizado	58,500.00			
Contrapartida en efectivo del AEO	29,200.00			
Ubicación				
Región	APURÍMAC			
Departamento	APURÍMAC			
Provincia	COTABAMBAS			
Distrito	CHALLHUAHUACHO			
Localidad	COMUNIDAD QUEUÑA			
Unidad ejecutora	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO			
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACIÓN DIRECTA			
Presupuesto total del plan de negocio				
Activo fijo	S/ 205,522.00			
Activo intangible	S/ 12,000.00			
Capital de trabajo	S/ 56,775.00			
Gastos generales	S/ 10,876.10			
Supervisión	S/ 6,525.66			
Total presupuesto	S/ 291,698.76			
Monto cofinanciado por el GR/GL				
Activo fijo	S/ 127,432.00			
Activo intangible	S/ 12,000.00			
Capital de trabajo	S/ 47,165.00			
Gastos generales	S/ 10,876.10			
Supervisión	S/ 6,525.66			
Total presupuesto	S/ 203,998.76			
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento				
Fecha de inicio de ejecución programado	07 de noviembre del 2023			
Fecha de término de ejecución programado	08 de marzo del 2024			
Plazo de ejecución en días calendario	122 días			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBA - APURÍMAC



2026: "Año de la esperanza y al fortalecimiento de la democracia"

Programación Actualizada

Fecha real de inicio de ejecución 13 de abril de 2024.
Fecha real de termino de ejecución 13 de agosto de 2024.
Plazo de ejecución en días calendario 122 días

Ampliaciones de plazo N° 01 (No se realizaron ampliaciones de plazo)

Documento que autoriza la ampliación

Fecha de
emisión

Total de días calendario autorizados

Ampliaciones de plazo N° 02 (No se realizaron ampliaciones de plazo)

Documento que autoriza la ampliación

Fecha de
emisión

Total de días calendario autorizados

Plazos establecidos con ampliación autorizada (No se realizaron ampliaciones de plazo)

Fecha real de inicio de ejecución

Fecha real de termino de ejecución

Plazo de ejecución en días calendario

Días calendario de retraso o adelanto de
ejecución

Montos ejecutados

Monto total de inversión ejecutado S/ 291,479.30

Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado S/ 203,998.76

Contrapartida total del AEO ejecutada S/ 87,700.00

Metas ejecutadas

Meta – Año / Monto (S/)

170-2024

PIA: S/. 203,998.76

PIM: S/. 203,924.00

Supervisión del plan de negocio

Inspector/supervisor

EDITH ROCIO QUINTANILLA QUISPICUSI

Colegiatura
N°

185206

Documento de designación

Orden de Servicio N° 0693

Fecha de
emisión

05/04/2024

Residencia del plan de negocio

Residente o coordinador

Delfina, Ruiz Mancilla

Colegiatura
N°

308857

Documento de designación

Orden de Servicio N° 750

Fecha de
emisión

12/04/2024

SECCIÓN FUNCIONAL / CUENTA	CUENTA CONTABLE	DETALLE DE GASTOS	ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	IMPORTE (S/)	SUBTOTAL
Correlativo Meta: 0170 – 2024						
Fuente de Financiamiento: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES						
0170	5301	CONSUMO DE BIENES				
0170	5301.9901	Herramientas	2.6.3.2.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	17,760.00	17,760.00
0170	5301.9901	Herramientas	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	81,459.30	81,459.30
0170	5301.050102	Papelería En General, Útiles Y Materiales De Oficina	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	755.00	755.00
0170	5301.1001	Suministros De Uso Zootécnico	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	24,412.00	24,412.00
0170	5302	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS				
0170	5302.071001	Seminarios, Talleres Y Similares Organizados Por La Institución	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	4,300.00	4,300.00
0170	5302.040101	De Edificaciones, Oficinas Y Estructuras	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	12,793.00	12,793.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



2026: "Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

0170	5302.070302	Realizado Por Personas Naturales	2.6.8 1.4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	62,300.00	62,300.00
Total costo financiero de ejecución del plan de negocio					203,779.30	203,779.30

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico, gestione ante los órganos administrativos correspondientes la transferencia definitiva de los bienes otorgados, asimismo elabore adecuadamente el informe de Cierre, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley 29337.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el tenor de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Oficina de Contabilidad para el conocimiento y cumplimiento de la presente dentro de las atribuciones conferidas y la normatividad que rige en la ejecución de Proyectos de inversión y demás normas conexas.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, el expediente Técnico de Liquidación Técnica y Financiera a la Gerencia de Desarrollo Económico, para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente para lo cual se adjunta el expediente original con un (01) archivador.

ARTÍCULO QUINTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

G.M
LACJ/vqh
C.C
Alcaldía
OSO
GDE
OTSI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
[Firma]
Abog. Luis A. Calderon Jara
GERENTE MUNICIPAL

